



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Opcional “Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba”

VISTO:

El expediente **EX-2022-00470900- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Sra. Profesora Dra. Cristina Estela González de la Vega, presenta, para su oportuna aprobación, la asignatura “**Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba**” para ser implementada en el **segundo semestre del año 2022**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 1/2006;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Profesora Dra. Cristina Estela González de la Vega, Titular de Teoría General del Proceso, Cátedra. C. de la Facultad de Derecho presenta, para su oportuna aprobación, la asignatura “*Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba*” para ser implementada en el **segundo semestre del año 2022**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 1/2006;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, habiéndose realizado con anterioridad, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado a través del **Dictamen incorporado en el EX-2022-00470900- -UNC-ME#FD.**

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el curso opcional “*Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba*”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006) para ser implementado en el **segundo semestre del año académico 2022**, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente:

Cátedra Profesor que propone el curso opcional: Profesora Dra. Cristina Estela González de la Vega, Titular de Teoría General del Proceso, Cátedra. C.

Curso Opcional: “**Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba**”

Profesores responsables: Dra. Cristina Estela González de la Vega; Abog. Esp. Silvia Rodríguez.

Profesores dictantes: Abog. Esp. Silvia Rodríguez; Abog. Esp. Gerardo Calvimonte; Dr. Diego Robledo; Abog. Esp. Virginia Baudino; Abog. Esp. Agustín Ferrer Guillamondegui; Abog. Román Abellana.

Profesores invitados: Abog. Esp. Ezequiel Alvarez Guzmán; Abog. Esp. Carina Guevara; Abog. Josefina López Amaya Carroll; Abog. Eric Alejandro Opl; Abog. Esteban Mayo.

Profesores invitados capacitadores “SIMULADOR”: Dr. Ramón Ortega (profesor invitado capacitador en el sistema Legal Students); Ingeniero en Sistemas, Miguel Ángel Ciacci, capacitador en el manejo del software.

Art. 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

Art. 3°.- Gírese a Dirección de Enseñanza y Oficialía para su conocimiento y efectos.

